

18-2009/CDLO

Los Olivos, 15 de Abril de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 009-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, a que se refiere el artículo 11º. de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley No. 28112, en concordancia con los Artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto de Urgencia No 044-2009 se dictan medidas en materia económica y financiera orientadas a las transferencias de partidas en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa, siendo objeto del mismo establecer en forma extraordinaria medidas en materia económica y financiera, orientadas a que el Ministerio de Educación, transfiera los recursos para la atención de la municipalización de la gestión educativa, sujeto a que se cumpla con la acreditación de los Gobiernos Locales respectivos, de acuerdo a la Ley No. 28273 Ley de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Artículo 3º del citado dispositivo autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 74` 119,733.00 (setenta y cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos treinta y tres) para financiar gastos operativos de las instituciones educativas inmersas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa, por el periodo Abril – Diciembre 2009, tal como se expresa;

Que, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo del Decreto de Urgencia No 044-2009; Transferencia de Partidas a las Municipalidades del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa Abril – Diciembre 2009; esta considerado como Pliego 010 Habilitador la UGEL 02 y el Pliego 150117 Habilitado la Municipalidad Distrital de Los Olivos – Unidad Ejecutora 301266, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 29'359,578 (Veintinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho) para financiar gastos operativos de las instituciones educativas inmersas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa, por el periodo Abril – Diciembre 2009;

Que, el Artículo 4º del Decreto de Urgencia No 044-2009, relacionado al Procedimiento para la aprobación Institucional, autoriza a los Titulares de los Pliegos Habilitados y Habilitadores a aprobar mediante Resolución la desagregación de los Recursos a que se refiere el Artículo 3º. del dispositivo legal materia del presente documento, a nivel de función, programa funcional, sub programa funcional, actividad y genérica del gasto, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por un lado la UGEL 02 ha cumplido en anular las actividades y específicas del gastos que corresponden a las Instituciones Educativas inmersas en el proceso de Transferencia el día 14 de Abril con las Notas Modificadorias, 15, 16 y 17, las mismas que forman parte del presente documento, y por otro lado la Municipalidad por su parte ha cumplido con lo establecido en el Artículo 3º conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía No. 149-2009;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9º Inciso 8 y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática – **PLAN PILOTO MUNICIPALIZACION GESTION EDUCATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, conforme al siguiente detalle:

FUNCION	
PROGRAMA FUNCIONAL	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
COMPONENTE	
FINALIDAD	
22 EDUCACION	
047 EDUCACION BASICA	
0103 EDUCACION INICIAL	
LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO	
043724 NIÑAS Y NIÑOS CON COMPETENCIAS BASICAS AL CONCLUIR EL II CICLO	
120618 INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL	
00607 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
	2.3. BIENES Y SERVICIOS
0104 EDUCACION PRIMARIA	
LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO	
000192 DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE MENORES	
'00309 BRINDAR EDUCACION PRIMARIA DE MENORES	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
	2.3. BIENES Y SERVICIOS
0105 EDUCACION SECUNDARIA	
000195 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	
3000498 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
'00311 BRINDAR EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
	2.3. BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN E INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2009 de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia No. 044-2009 por un monto de S/. 29'359,578 (Veintinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, detallado en las Notas de Modificación del Anexo Adjunto integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL**, debiendo la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elaborar las Notas Modificatorias y elevarlas a los Entes Rectores correspondientes en el plazo de los cinco días siguientes de aprobado el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.